CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015

LA SUSCRITA JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE CONSTAR:

I.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA"* con base en los documentos presentados por la señora **LEYDY CATERIN ACOSTA MEDINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.070.960.971 expedida en Facatativá, así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar Título Profesional en Ingeniera Ambiental y/o Gestión Ambiental y/o Ingeniería Forestal y/o a fines, con título de especialización y/o maestría

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

Títulos Obtenido o Nombre de los Estudios adelantados	Nombre de la Institución Educativa	Fecha Terminación Materias	Fecha Grado	Tarjeta Profesional
Especialista en Educación Ambiental y Desarrollo de la Comunidad	Universidad de Cundinamarca	----------	11/09/2019	----------
Ingeniera Ambiental	Universidad de Cundinamarca	----------	05/09/2018	25238-416923 CND

De conformidad con el Decreto 014 del 11 de enero de 2024, se aplica la siguiente equivalencia:

"2. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización por 2 años de experiencia relacionada. (Viceversa)."

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. Acreditar de (27) a (34) meses de experiencia profesional.

Entidad	Área Relacionada	Fecha ingreso	Fecha de terminación	Tiempo
LEEGS INGENERIA S.A.S	Prestación de Servicios Profesionales	16/01/2023	24/01/2024	(1) año y (8) días

Consultoría y Estudios Ambientales-EIATEC S.A.S	Profesional Ambiental	27/08/2020	25/12/2020	(3) meses y (28) días
Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Prestación de Servicios Profesionales	11/03/2020	10/06/2020	(2) meses y (30) días
Tiempo acreditado.	1 año, 7 meses y 6 días			

En consecuencia, es importante precisar que la oficina asesora jurídica considera viable la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Departamental 014 del 11 de enero de 2024, por el cual se fija la tabla de perfiles y honorarios el cual conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo séptimo del referido Decreto la Unidad de Pensiones toma de referencia la tabla para sus procesos de contratación.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS, razón por la cual se remite para continuar el proceso de contratación al Ordenador del Gasto – Dirección General de la Entidad.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los diecinueve (19) días de diciembre de 2024

JENIFFER GUTIERREZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Leidy Milena Sierra Hernández- Abogada Contratista-OAJ
Reviso: Jennifer Gutiérrez Gutiérrez-Jefe Oficina Asesora Jurídica

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca